

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Añadido, 0'50

Año II

Miércoles 19 de mayo de 1937

Núm. 211

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la «Compañía Eléctrica Industrial».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Unión Eléctrica Madrileña».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Cubiertas y Tejados».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Yutera de Peñarroya».
- Orden.—Denegando los idem a la S. A. «Electra Camarera».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Patarrieta, Arellano y Compañía».
- Orden.—Concediendo los idem a la S. A. «Cervezas de Santander».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Unión Azucarera Nuestra Señora del Carmen».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Hidráulica Santillana».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Azucarera del Abra».
- Orden.—Idem idem a la S. en C. «Ibarra y Compañía».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Industrias Sanitarias».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Hilaturas de Fabra y Coats».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Compañía Transmediterránea».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Orpheo Sincronico».
- Orden.—Idem idem a la S. M. A. «Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas».
- Orden.—Idem idem a la S. M. A. «Saltos del Alberche».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Uralitas».
- Orden.—Acordando la separación definitiva del servicio de D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Magistrado de Audiencia.
- Orden.—Disponiendo el destino de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones comprendidos en la relación que acompaña a los Establecimientos que indica.

### Gobierno General

- Orden.—Abriendo nuevo concurso para adquirir 500 kilos de Bisulfato de Quintana.

### Secretaría de Guerra

#### Ascensos

- Orden.—Concede el empleo de Alférez Médico Alumno de la Academia de Sanidad Militar a D. Antonio García Corcín.

#### Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Capitán Médico al Médico civil don Dacio Crespo Alvarez.
- Orden.—Idem idem de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Carlos Elizalde Ortuzar y otros.
- Orden.—Idem las asimilaciones que detalla a los Farmacéuticos civiles D. Emilio Castañón Tuñón y otros.

#### Bajas

- Orden.—Causan baja en el Ejército por haber sido sancionados por Consejo de guerra, el Subteniente y Sargentos de la Legión que relaciona.
- Orden.—Idem idem el Sargento de Regulares de Larache número 4, don Baldomero Borregueros Molinos.

#### Destinos

- Orden.—Destina a la Legión al Alférez provisional de Infantería don Antonio García Martínez.
- Orden.—Deja sin efecto el destino conferido por Orden de 25 de abril último (B. O. núm. 191) al Capitán de Ingenieros D. José García Alós.
- Orden.—Pasan destinados al Arma de Aviación los Oficiales de Intendencia e Infantería de la relación que acompaña.
- Orden.—Idem a los Centros que se expresan al personal médico don Antonio García Pantaleón y otros.
- Orden.—Idem a los destinos que indica los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Veterinaria que comprende la relación que acompaña.

#### Empleos honoríficos

- Orden.—Confiere el empleo honorífico de Comandante de Infantería al personal que relaciona.

#### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior al Teniente de Artillería, retirado, D. Antonio Torres Espinosa.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de

Artillería D. José María Juncadella Bunes.

- Orden.—Idem empleo de Veterinario segundo de Complemento al tercero D. Arturo Iglesias Martínez.
- Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Sanidad Militar don Francisco Javier Bragado Toranzo.

#### Destinos

- Orden.—Destinando a la Comandancia General de Artillería del Ejército al Sargento de Complemento don José María Pascual del Pobil.

#### Procesados

- Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Teniente de Complemento de Caballería D. Agustín Carvajal y Carvajal.

#### Procesados

- Orden.—Dispone el pase a situación de «Procesado» del Comandante Médico de Sanidad Militar D. Isidro Garnica Jiménez y los Capitanes D. Atilano Cerezo Abad y D. Antonio Carnero Moscoso.

#### Rectificaciones

- Orden.—Rectifica la Orden de 11 del actual (B. O. núm. 206) en lo que se refiere al Teniente de Artillería don Luis Catalán Ocón, en el sentido que se expresa.
- Orden.—Idem idem la de 8 de marzo último (B. O. núm. 142) en lo que se refiere al Teniente D. Pedro Sánchez Sánchez, en el sentido de que pertenece al Arma de Artillería.

### SECCION DE MARINA

#### Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Auxiliares segundos de Sanidad a don José Ferrer Hombravella y otros.

#### Empleos honoríficos

- Orden.—Nombrando Teniente Auditor honorario de la Armada a D. Manuel Gesteira Cachafeiro.

#### Anuncios oficiales

- Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

#### Anuncios particulares

- Compañía Hispano-Argentina de Obras públicas y Finanzas, S. A.
- S. A. Eléctrica de Tormes.

#### Administración de Justicia

- Edictos y Requiritorias

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordenes

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Compañía Eléctrica Industrial», con domicilio en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña», con domicilio en Madrid y accidentalmente en la actualidad en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Cubiertas y Tejados», domiciliada en Barcelona y actualmente en La Maya

(Salamanca), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Yutera de Peñarroya», domiciliada en Madrid, y accidentalmente y en la actualidad en Medina del Campo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad anónima «Electra Camarera», domiciliada en Zaragoza, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad anónima «Patarrieta, Arellano y C.<sup>ta</sup>», domiciliada en Pam-

plona, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada Sociedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Cervezas de Santander», domiciliada en Santander, y accidentalmente y en la actualidad en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Unión Azucarera Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en Granada, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas

las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Hidráulica Santillana», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en la actualidad en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Azucarera del Abra», domiciliada en Madrid y accidentalmente en la actualidad en Granada, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad en comandita «Ibarrá y Compañía», con domicilio en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo

del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Industrias Sanitarias», con domicilio en Barcelona y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Hilaturas de Fabra y Coats», con domicilio en Barcelona y accidentalmente en la actualidad en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Compañía Transmediterránea», con domicilio en Madrid y accidentalmente en la actualidad en Salamanca, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Orpheo Sincronico», domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Mercantil Anónima «Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas», domiciliada en Madrid, y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Mercantil Anónima «Saltos del Alberche», domiciliada en Madrid, y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos

años Burgos 17 mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Uralita», domiciliada en Barcelona, y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente instruido contra D. José Minguez y Ramírez de Losada, Magistrado de Audiencia, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, el que causará baja en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: He acordado el destino de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, comprendidos en la relación que se acompaña, a los establecimientos que en la misma se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

D. Miguel Martínez Casas, Jefe de Servicios, a la Prisión provincial de Palencia.

D. Nicolás Torres Martínez, Jefe de Prisión de Partido, y D. Celestino Valdivielso Ampuero, Guardián, a la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro.

D. Domingo Megía Romero y

D. Francisco Anastasio Mendez Lunar, Guardianes, a la Prisión provincial de Palencia.

D. Luis Girol Hernández y D. Andrés Blanco Sánchez, Guardianes, a la Prisión provincial de Oviedo.

## Gobierno General

### Orden

Habiéndose anulado el concurso para la adquisición de Bisulfato de Quinina que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del pasado mes, por no haber cumplimentado la única casa que se presentó todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, se abre nuevo concurso para adquirir 500 kilos de Bisulfato de Quinina, con sujeción a las características especificadas en el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Valladolid 12 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

\*\*\*

Pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público de quinientos kilos de bisulfato de quinina, destinado a la lucha antipalúdica.

1.ª Se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en el Gobierno General a las doce horas del día 10 de junio próximo.

2.ª El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se presentarán en la Sección de Sanidad del Gobierno General, instalada en el Instituto Provincial de Higiene de Valladolid, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta una hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja General de Depósitos, en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) La cédula personal corriente del proponente.

d) Poder notarial debidamente legalizado en caso de representación.

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel timbrado correspondiente y en la forma que se expresa:

Don N. . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día . . . y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de bisulfato de quinina por el Gobierno General, con destino a la lucha antipalúdica, se compromete a suministrar, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, quinientos kilos de bisulfato de quinina oficial, por la cantidad de . . . (precio en letra); este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Sección de Sanidad del Gobierno General, acompañándose dos muestras de 25 gramos.

(Fecha y firma del proponente).

4.ª Presidirá el concurso el Secretario General, por delegación del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, asistido, en concepto de Vocales, por un funcionario de la Sección de Sanidad y un Abogado del Estado, designados al efecto por dicha alta autoridad.

5.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieran conformes exactamente con el modelo citado en la condición 3.ª, o no tuvieran los requisitos mencionados en la 2.ª

6.ª Las muestras que acompañen a los pliegos declarados admisibles por la mesa se remitirán a la Sección de Sanidad del Gobierno General, a fin de que, mediante el oportuno análisis por el personal competente, se compruebe la pureza y condiciones del producto.

7.ª Si en virtud del informe de la Sección de Sanidad resultasen admisibles las muestras presentadas y después del dic-

tamen de dicha Sección acerca de cuál puede ser la más ventajosa para los interesados del Estado, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de tres días, a contar de la fecha de adjudicación.

8.ª Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado en la misma forma en que se expresa en la letra a) de la condición 2.ª y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

9.ª Hecha la adjudicación se devolverán a los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

10. En el acto del otorgamiento de la escritura, el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y las dos copias simples y otra de papel sellado correspondiente.

11. Si el adjudicatario no se presenta a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 7.ª, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 8.ª, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

12. La entrega del Bisulfato de Quinina (450 kilos en comprimidos de 0'25 centígramos y 50 kilos en grajeas de 0'10 centígramos, con capa azucarada esta última cantidad), deberá hacerse en el plazo de cuarenta días siguientes al de la adjudicación, estimándose como mérito, en igualdad de condiciones de precio, para la adjudicación del concurso mencionado la reducción del plazo de entrega que puedan ofrecer las casas que se presenten al mismo.

13. La entrega se hará constar en acta suscrita por el Exce-

lentísimo Sr. Gobernador General del Estado o la persona en quien delegue, y el interesado, y una vez realizado por la expresada Sección de Sanidad el análisis demostrativo de la pureza, se ordenará el pago del servicio.

14. El adjudicatario queda sometido a la jurisdicción de los Tribunales españoles del territorio sometido al Gobierno de Burgos, para todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, complemento o efectos del concurso, así como sobre la rescisión del mismo.

Valladolid 12 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Ascensos

Comprobado documentalmente que D. Antonio García Corcín tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le concede el empleo de Alférez Médico Alumno, debiendo continuar en su actual destino.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Capitán Médico, en atención a las circunstancias que en él concurren y por ser Jefe de Equipo Quirúrgico, al Médico civil D. Dacio Crespo Alvarez, que continuará prestando sus servicios en el destino que actualmente tiene asignado.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles, clases y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército:

Médico civil, D. Carlos Elizalde Ortúzar.

Idem, D. Ricardo de la Puerta Chávarri.

Brigada de Complemento del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Ciro Estébanez López.

Sargento de Complemento del Regimiento de Artillería Pesada número 3 y Médico civil, D. Cesáreo Ugarte Peñagaricano.

Soldado del Regimiento de Zapadores Minadores de Pamplona y Médico civil, D. Francisco García Remón.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23 y Médico civil, D. José Doncel Mauleón.

Soldado del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Justo Martínez Mata.

Soldado del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. José María Coco Redondo.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núm. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones que se detallan y se confieren los destinos

que se cita, a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

**A asimilado a Farmacéutico 2.º**

Farmacéutico civil D. Emillio Castañón Tuñón, que presta sus servicios en las Fuerzas Militares de Asturias, a la Farmacia Militar de Luarca.

**A asimilados a Farmacéuticos Terceros**

Farmacéutico civil D. José Romero Romero, que presta sus servicios en las Milicias Nacionales de Cádiz, al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Idem id., D. Andrés Kutz Echava, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, a la misma.

Idem id., D. Francisco Díaz Fierros, que presta sus servicios en la Farmacia Militar de Luarca, a la Farmacia del Hospital Militar de Ribadeo.

Soldado del 4.º Grupo de Sanidad Militar, D. Antonio Peña Villamarín, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Sarria, a la misma.

Idem de la 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta, don Francisco Javier Sagardía Carricaburo, que presta sus servicios en la Farmacia Militar de Pravia, a la misma.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Bajas**

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Ejército por haber sido condenados por Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión militar mayor, con las accesorias legales y la militar de separación del servicio, siéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, al Subteniente y sargentos de la Legión, que a continuación se expresan:

Subteniente D. Marcelo Díaz Almea.

Sargento D. Enrique Velasco Pacheco.

Idem D. Victoriano Tricaz Guirao.

Idem D. Antonio Pérez Vallejo.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de muerte, conmutada por la inferior en grado y accesorias legales, el Sargento del Grupo de Regulares de Larache número 4, D. Baldomero Borregueros Molinos.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión al Alférez provisional, actualmente en el Regimiento de Infantería Granada núm. 6, D. Antonio García Martínez.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el destino conferido en Orden de 25 de abril próximo pasado (B. O. número 191), al Capitán de Ingenieros, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. José García Alós, el cual continuará en el Cuartel general de la División de Madrid número 2.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados al Arma de Aviación, los Oficiales de Intendencia e Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitán de Intendencia, don Antonio García López, de los Servicios de Intendencia de Las Palmas (Canarias), y Delegado Militar en F. E. T. de las JONS, de plantilla.

Alférez provisional de Infantería, D. Antonio Astigarra, del Batallón de Las Navas núm. 2, como agregado.

Idem idem D. Francisco Navarro Aldea, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, como agregado.

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a prestar sus servicios a los Centros que en la misma se expresan el personal médico que figura en la siguiente relación:

Comandante Médico, D. Antonio García Pantaleón, al Centro de preparación de Sangre número 8 (Córdoba).

Alférez Médico, D. Alfredo Quintana Carasa, al idem id., número 1 (San Sebastián).

Otro idem D. José Antonio Antón Gallardo, al idem id., número 2 (Burgos).

Otro idem D. Antonio Figueroa Regodón, al idem id., número 6 (Talavera de la Reina).

Otro idem D. Enrique Recarte Casanova, al idem id., núm. 7 (Vitoria).

Otro idem D. Joaquín Tabuenca Gascón, al idem id., núm. 10 (Zaragoza).

Otro idem D. Augusto Liria Borderas, al idem id., núm. 11 (Teruel).

Otro idem D. Jesús Pintos Pérez, al idem id., núm. 12 (Salas).

Burgos 17 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a servir los destinos que se indica los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación:

**Veterinarios Mayores**

D. Prisciano López del Amo, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental, a Inspector de los Servicios Veterinarios de las Fuerzas Militares de Marruecos en plaza de superior categoría.

D. Pascual Mainar Morer, de la Jefatura de los Servicios veterinario de la Circunscripción

Oriental, a Jefe de Servicios y de la Enfermería de la misma Circunscripción.

D. Alfredo Jiménez Jiménez, de la Jefatura de Servicios y Enfermería de Tetuán, a Jefe de Servicios y de la Enfermería de la Circunscripción Occidental.

#### *Veterinarios Primeros*

D. Alberto Coya Diez, retirado, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental, al Batallón de Transmisiones de Marruecos, agregado.

D. Francisco Hernández Salgueña, retirado, de Servicios de Plaza de Larache, a la Enfermería y Sección Móvil de la Circunscripción Occidental, agregado.

D. Juan Pérez Bondía, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental, a la Enfermería y Sección Móvil de la misma Circunscripción.

D. José Virgós Agullar, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

D. Carlos de Lucas Gondorff, de la Enfermería de ganado de Ceuta, a la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental.

D. Antonio Morado Gómez, de la enfermería de ganado de Tetuán, a la Enfermería y Sección móvil de la Circunscripción Occidental.

D. Emilio Castiñeira Alfonso, de la Jefatura de Servicios de la Circunscripción Occidental, a la Agrupación de Artillería de la misma.

D. Felipe Arroyo González, de la Enfermería de ganado de Tetuán, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

D. Francisco Galán Cruz, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

D. Celestino Segovia Martín, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

#### *Veterinarios Segundos*

D. Benito Delgado Morente, de la Enfermería de ganado

Ceuta, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

D. Francisco Castro Bayo, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental, a la Enfermería y Sección Móvil de la misma Circunscripción.

D. Pedro Lardies Bosque, de la Enfermería de Ceuta, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

D. José Eorteza Alemany, de la Jefatura de Servicios de la Circunscripción Occidental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

D. Félix Diest Oriol, de la misma, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

D. Luis Giraldez Zurdo, de la Jefatura de Servicios de la Circunscripción Oriental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas número 5.

D. Pedro Sánchez Portugués, de la misma, al mismo.

D. Tomás Atienza Acitores, de la misma, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

D. Modesto Blázquez Alvarez, de la misma, a la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Oriental.

#### *Veterinario Tercero Alumno*

D. Adrián Barrero Sobrino, de la Jefatura de Servicios de la Circunscripción Oriental, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### **Empleos honoríficos**

Por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la Base 8.ª de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), se confiere el empleo honorífico de Comandante a los Alféreces de Infantería (E. R.), retirados por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), hoy Capitanes honorarios, que se expresan en la siguiente relación, disfrutando en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se les señala, fecha en que cumplieron 10 años en sus

anteriores empleos, tiempo señalado por la citada Ley de 1918:

D. Teodoro Girónza Garcés, residente en Zaragoza, antigüedad de 3 de diciembre de 1930.

D. Francisco Febrero Teñido, ídem en Villalba (Lugo), e igual antigüedad.

D. José Iglesias Domínguez, en ídem e ídem id.

D. Idefonso Abastas Prieto, ídem en La Bañeza (León) y antigüedad de 5 de marzo de 1931.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### **Habilitaciones**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Artillería, retirado, D. Antonio Torres Espinosa, con destino en el Parque Divisivo de Artillería núm. 6.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### **Oficialidad de Complemento**

##### *Ascensos.*

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 1.º del actual, al Alférez de Complemento de Artillería D. José María Juncadella Bures, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 3.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), se concede el ascenso a Veterinario 2.º de Complemento, con la antigüedad de 12 del actual, al Veterinario 3.º de dicha Escala don Arturo Iglesias Martínez, de la 3.ª Brigada de Navarra y se le destina a la 1.ª División del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 17 de mayo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Francisco Javier Bragado Toranzo.

Burgos 15 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Comandancia General de Artillería del Ejército, al Sargento de Complemento de dicha Arma D. José María Pascual de Pobil, actualmente en la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, el de Teniente de Complemento de Caballería D. Agustín Carvajal y Carvajal, de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Isidro Garnica Jiménez y los Capitanes del mismo Cuerpo D. Atilano Cerezo Abad y don Antonio Carnero Moscoso, pasan a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del De-

creto de 7 de septiembre de 1933 (C. L. núm. 577).

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Rectificación

Se rectifica la Orden de 11 del actual (B. O. núm. 206) en lo que se refiere al Teniente de Artillería, ascendido a Capitán, D. Luis Catalán de Ocón y Armada, en el sentido de que se le conflare en su nuevo empleo la antigüedad de 26 de marzo último y no la de 20 del mismo mes, como por error se hacía constar en la mencionada Orden.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 8 de marzo último (B. O. núm. 142), en lo que se refiere al Teniente D. Pedro Sánchez Sánchez, en el sentido de que pertenece al Arma de Artillería y no a la de Infantería, como por error se hacía constar en la mencionada disposición, quedando sin efecto, por estar en situación de retirado, su ascenso a Capitán, conferido por Orden de 22 del mismo (B. O. núm. 154).

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Asimilaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del departamento Marítimo de Cádiz, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliares Segundos de Sanidad a D. José Ferrer Hombravella, D. Jesús Sicre de la Casa y D. Juan Roquette Igaravide, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23), y Ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. núms. 22 y 127).

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, he resuelto nombrar, con carácter provisional, Teniente Auditor honorario de la Armada al Abogado y Oficial 3.º del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, don Manuel Gestelra Cachafeiro, el cual desempeña las funciones como tal en la Auditoría del expresado Departamento Marítimo.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Anuncios Oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	18'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'50



## Anuncios particulares

### Compañía Hispano Argentina de Obras Púlicas y Finanzas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión celebrada en Buenos Aires el 17 de abril último, se cita a los señores accionistas poseedores de las 72.000 acciones primeras emitidas, únicos que tienen hoy derecho de voto, para celebrar Junta general ordinaria en la ciudad de Sevilla, el día 24, a la hora quince y en el domicilio A. Borbolla, «Villa Nela».

En esta Junta se dará cuenta de la marcha de los negocios en Buenos Aires, del balance al 31 de diciembre allí formulado y se otorgarán poderes al Consejo de Administración para emisión de Obligaciones y de Acciones preferentes.

Cuarenta y ocho horas antes estará a disposición de los señores accionistas la Orden del día 1.º de mayo de 1937.—El Presidente, Rafael Benjumea.—El Secretario, Rafael Delgado.

### S. A. Eléctrica del Tormes

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos porque se rigió esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la ciudad de Zamora, en el domicilio de la Sucursal de la misma, calle de Ramos Carrión, número 69, el día 27 de junio del año actual a las cuatro de la tarde, y no pudiendo hacerse la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Bilbao», por ser población no comprendida en la zona liberada, se inserta también este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que se edita en Burgos, con la antelación que los Estatutos prescriben.

En dicha Junta general se tratará de los asuntos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta, los tenedores de acciones de la Sociedad deberán cumplir lo que se dispone en el artículo 13, depositando sus acciones o resguardos en la Sucursal de la Sociedad, Ramos Carrión, 69, dos días antes del señalado para la celebración de la Junta, donde se les facilitará la papeleta de asistencia a la misma.

Zamora 13 de mayo de 1937.  
—El Secretario del Consejo de Administración, A. Arias Gago.

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 35 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Victoriano Lacasa Cativiela, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 36 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Enrique Borao Castillo, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 37 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Eusebio Cortés Tarraguel, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

**Burgos**

Don Jesús García Obeso, magistrado e instructor del expediente de incautación de bienes que luego se dirá,

Por el presente se cita a don Luis Abad Miguel, Juan José Revilla Olalla, Paulino Palazuelos Rivas, Pablo Carcedo García, Marcelino Miguel Miguel, Pedro Llosas García, Luis Lavín Besuita, Enrique González Avellaneda, Luis Díez Pérez, Antonio Díez Pérez, León Trillas, Moisés Barrio Duque y Amós Salvador, para que en el término de quince días comparezcan en la Audiencia Territorial de esta ciudad, ante el señor Magistro instructor don Jesús García Obeso, al objeto de recibirles declaración en expediente de incautación de bienes que a los mismos se instruye

Burgos a veinte de abril de 1937.  
Jesús García.

**Jaca**

Martínez Gascón Emilio, hijo de Catalino y de Pilar, natural de Buelaf, xv vecindado en esa localidad (Navarra) de 23 años de edad de estado soltero y profesión jornalero.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente juez instructor del regimiento de Infantería Galicia número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jacaa.

Jaca 20 de abril de 1937.—El teniente juez instructor Eduardo Rossi Rivera.

Castejón García Julián, hijo de Angel y de Victoria, natural de Sestao, y vecindado en Portugalete (Vizcaya) de 21 años de edad y de profesión estudiante.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente juez instructor del regimiento de Infantería Galicia número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jacaa.

Jaca 20 de abril de 1937.—El teniente juez instructor Eduardo Rossi Rivera.

**Málaga**

Lorente Moreno José, marnero de la Armada, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ignorada de pelo castaño, barba regular, ojos pardos, color moreno, talla 1,625 metros, domiciliado últimamente en Málaga, en calle Francisco Massó número 3 y procesado por el delito de desertación.

Comparecerá en término de treinta

días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Blanco Ligüeri, en la Base Naval de Málaga, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Málaga a 20 de abril de 1937.—El Comandante Juez Instructor, José Blanco.

Rodríguez Mayor Rafael, marnero de la Armada, natural de Málaga, provincia de Málaga, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ignorada de pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color blanco, talla 1,570 metros, domiciliado últimamente en Málaga, calle San Nicolás número 1, y procesado por el delito de desertación.

Comparecerá en término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Blanco Ligüeri en la Base Naval de Málaga, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Málaga a 20 de abril de 1937.—El Comandante Juez Instructor, José Blanco.

**Corcubión**

Grande Juncal José, de 44 años, soltero, marnero, natural y vecino de San Miguel de Deiro, término de Villanueva de Arosa, partido de Cambados, hijo de Diego y Ramona, de estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz regular, barba y bigote afeitado, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción a ser reducido a prisión en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, en el sumario que contra él y otros se le sigue con el número 112 de 1935 sobre pesca con explosivos.

Ai mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, lo mismo civiles que militares procedan a su busca y captura, ingresándolo de ser habido en este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Corcubión 20 de abril de 1937.—Eliás Garilloti. — El secretario judicial, Augusto Mella.

**Carifena**

D. Carlos Sanjuán de Pineda, Juez de Instrucción del Partido de Carifena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le ha exigido a don Manuel Serrano Gal

vez, vecino de Carifena, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a referido don Manuel Serrano Gálvez, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Carifena a 20 de abril de 1937.—El juez de instrucción, Carlos Sanjuán. — El secretario ejecutivo, Ricardo Olazála.

**Pontevedra**

Fernández González, Emilio, hijo de Eliseo y de Concepción, natural de Lamas de Cutieiro, provincia de Orense, de 26 años de edad, su estado soltero, fué quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1932 de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1,795, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada boca regular, color bruno, su frente ancha, su aire marcial, su producción fácil, señas particulares ninguna, comparecerá en el término de 10 días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines de Burgos y Pontevedra» ante el alférez de Artillería don José Bermúdez de Castro y Ozores, Juez Instructor de este regimiento, para responder a la causa que se le sigue por el delito de desertación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

Pontevedra 21 de abril de 1937.—El alférez juez instructor, José Bermúdez de Castro.

**Zamora**

César Martínez de la Fuente, hijo de Julián y de Florentina, natural de Valladolid, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,800 m., color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz roma, boca grande.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimen, residente en Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Enrique López de la Fuente

de Ignacio y de Lucía, natural de Corcos del Valle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,730 m.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Marcial San José Lázaro, hijo de Hilario y de Antonia, natural de Velliza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,612 metros.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Gregorio García Maide, hijo de Luciano y de Angeles, natural de Pedrajos de San Esteban, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, estatura 1,595 m., color bueno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Julio García Salamanca, hijo de Adriano y de Dionisia, natural de Villaiba de los Alcázares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,573 m., color moreno, nariz larga, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

ce días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Luis Justí Benito, hijo de Félix y de Bernardina, natural de Aldea Mayor de San Martín, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,628 m., color claro pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz aparrada, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Remigio López Izquierdo, hijo de Mariano y de María, natural de San Vicente del Palacio, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, estatura 1,627 m., color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Severino Iscar Lozano, hijo de Miguel y de Luisa, natural de La Seca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,740 m., color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

tería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Gerardo García Pérez, hijo de Toribio y de María, natural de Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,650 m.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Eutiquiano Hernandez Manzano, hijo de Estanislao y de Concepción, natural de San Pelayo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,720, color blanco pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Isabelino Segovia Rodríguez, hijo de Mariano y de Eloisa, natural de La Adrada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,563 m., color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Francisco Rodríguez Blázquez, hijo de Severino y de Josefa, natural de Villatoro, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,680 m., color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Felipe R. Gago Dorado, hijo de Salustiano y de Dolorosa, natural de San Miguel de Serrezuela, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,610 m., color sano pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Jesús García Beades, hijo de Justo y de María Antonia, natural de Cepeda la Mora, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,592 m., color sano, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Javier Hontoria Mateos, hijo de Felipe y de Juana, natural de Peguerinos, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,625 m.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Esteban Madejón Tapia, hijo de Román y de María Nieves, natural de El Bohodón, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,672 m., color sano, pelo castaño cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Dionisio Benito García, hijo de Francisco y de Crispina, natural de Peguerinos, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,615 m., color sano, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Constancio Nieto León, hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Hurtumbascual, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura

1,615, mm., color sano, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz corriente, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Bienvenido Ovejero García, hijo de Julián y de Antonia, natural de Gilbuena, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Antonio García Sánchez, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Aldea Nueva de Santa Cruz, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero de 22 años de edad, estatura 1,571 m., color sano, pelo castaño, cejas id., ojos negros, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Agustín Mateos Cabrero, hijo de Agustín y de Genoveva, natural de Cabrereros, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero de 22 años de edad, estatura 1,806 m., color sano, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Abilio García Jiménez, hijo de Calixto y de Francisca, natural de Callegos de Sobrinos, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,581 m., color sano, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Victorio Jiménez Herranz, hijo de Félix y de Cayetana, natural de Peguerinos, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,660 m., color bueno, nariz grande, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Vicente Rodríguez Vaquero, hijo de Ramón y de Petra, natural de Navaperal, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,615 m., color rubio, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Serafín Sánchez y Sánchez, hijo de José y de Lucia, natural de Santa María del Berrocal, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de

estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,595, color moreno, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz roma, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Segundo Baz Chico, hijo de Segundo y de Marta, natural de Madridal de Altas Torres, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,810 m., color moreno, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Santos Nazario Ruiz, hijo de Cándido y de Filomena, natural de Cisca, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,550 m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Santos Manrique Hernández, hijo de Miguel, y de Isidra, natural de Villatoro, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,555 m., color sano, pelo rubio, cejas id., ojos castaños, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don

Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Pedro Espinosa Izquierdo, hijo de Marcelino y de Victoria, natural de Cebrecos, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,700 m., color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Patrocinio Gutiérrez Arroyo, hijo de Faustino y de Margarita, natural de Aldehuela, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,620 m., color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Mariano Benito García, hijo de María, natural de Peguerinos, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,630 m., color bueno, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, boca id.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Lucio Morales N., hijo de Petra, natural de Madrigal Altas Torres, Ayuntamiento de id., provincia de Avila,

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Jesús López Serrano, hijo de Miguel y de Francisca, natural de La Adrada, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,618 m., color moreno, pelo negro, cejas id., ojos verdes, nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

Jesús Pascual Martín, hijo de Lucio y de Inés, natural de Navas del Marqués, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,598 m., color castaño, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz recta, boca regular.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 22 de abril de 1937.—  
El teniente juez instructor, Serapio Vaquero.

### Toledo

Rivelles Carrión Rafael, domiciliado en Játiva, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de 24 años de edad, estatura regular, color rubio, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, con barba y bigote rubio, viste pantalón kaki y jersey a cuadros color kaki gris.

Comparecerá en el término de ocho días ante el teniente de Caballería juez instructor eventual de la Plaza de Toledo, don Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en la Academia de Infantería,

Caballería e Intendencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 31 de marzo de 1937.—  
El teniente juez instructor, Nicolás Huidobro.

Llagaria Franco Emilio, domiciliado en Villanueva de Castellón, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, de 24 años de edad, de estatura regular, fuerte, de color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, boca regular, viste pantalón rayas y tabardo reglamentario con jersey jaspeado.

Comparecerá en el término de ocho días ante el teniente de Caballería juez instructor eventual de la Plaza de Toledo, don Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 31 de marzo de 1937.—  
El teniente juez instructor, Nicolás Huidobro.

Rica Perinquel Salvador, domiciliado en Onteniente, provincia de Valencia, de 24 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros y algo grandes, de profesión quincallero, como señas particulares tiene una cicatriz en la cara al lado de la barba.

Comparecerá en el término de ocho días ante el teniente de Caballería juez instructor eventual de la Plaza de Toledo, don Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 31 de marzo de 1937.—  
El teniente juez instructor, Nicolás Huidobro.

### Santa Cruz de Tenerife

Bajo apercibimiento de ser de declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar se el encartado en el plazo que se le fija, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en este periódico Oficial y ante el señor Juez

que se indica, se le cita y llama y empieza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía y judicial, procedan a la busca, captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de enjuiciamiento

criminal 644 del Código de Justicia Militar y 367 del de la Marina.

Martínez Luchi, José, hijo de Bartolomé y Felipa, natural de Camovellas, provincia de Barcelona, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,591 m., pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, oficio pintor, estado soltero, domiciliado últimamente en la Orotava, filiado por el cupo de 1934, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas, con motivo de haber sido movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de 30 días ante el señor Teniente Juez instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 8 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ayala Garrido.

Bajo apercibimiento de ser de declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el encartado en el plazo que se le fija, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en este periódico Oficial y ante el señor Juez que se indica, se le cita y llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía y judicial, procedan a la busca, captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos 511 y 338 de la Ley de enjuiciamiento criminal 644 del Código de Justicia Militar y 367 del de la Marina.

De la Riva Curvelo, Andrés, hijo de Andrés y de Amparo, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,710 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rizada, boca regular, color blanco, frente ancha, profesión empleado, estado soltero, domiciliado últimamente en la calle

del Juego número 11 La Laguna fué filiado por el cupo de esta capital y reemplazo de 1933, sujeto a expedición por falta de incorporación a filas, con motivo de haber sido movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de 30 días ante el señor Teniente Juez Instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 8 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Ayala Garrido.

### Archidona

Navarro López José, natural de Gandia, de estado soltero, profesión impresor, de 25 años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por disparos y resistencia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de este Partido bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Archidona 17 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.

### Aranda de Duero

Por el presente se cita y requiere a Martín Revilla Bravo, abogado y últimamente domiciliado en Lerma, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el teniente juez instructor especial de los expedientes de incautación de bienes a que alude el decreto-ley de 10 de enero de 1937 en los partidos judiciales de Aranda de Duero y Lerma, don Celestino Blanco Juarros, que actúa en la Casa Cuartera de la Guardia civil de dicho Aranda de Duero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero a 20 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, Celestino Blanco.—El secretario, José Parga.

### Orense

García Seoane Raimundo (a) Morán, soltero, tabajero, de 21 años de edad, hijo de José y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, procesado por el delito de daños por explosivos, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, para constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y ser además indaga-

do en el sumario número 42 del corriente año; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Orense 21 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.

### Lugo

Cordero Juan, de unos 25 años, que en la noche del 10 al 11 de junio del año último se encontraba habitando por caridad en la casa de Arturo García González, de esta población, García Abad, 22, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Lugo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado, rendir indagaciones y constituirse en prisión que se decretó en sumario número 183 de 1936, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde.

Lugo 21 de abril de 1937.—El juez de Instrucción accidental, Inocencio Fraga.

### Montefrío

Alvarez Romero José, de 54 años de edad, hijo de Juan y de Cristobalina, casado con Angustias Quirote, natural y vecino de Montefrío, de profesión chófer, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo por la Excelentísima Audiencia Territorial de Granada, en causa número 49 de 1936, sobre tenencia de armas; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montefrío 16 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción Francisco Pezarez, El Secretario, Juan R. Coca.

### Tolosa

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, designado especial para la instrucción de expedientes de incautación, contra don Juan Muñoa Pagadizabal por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, se cita, llama, y emplaza al expresado don Juan Muñoa Pagadizabal, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, sito en la Plaza de la Justicia número 1 de esta villa, con el fin de ser oído en el expediente que se instruye sobre incautación de bienes, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tolosa a 12 de abril de 1937.—José Martín.

### Las Palmas

Fischz Juan, de 26 años de edad, natural de Uma, provincia de Wostalia, hijo de Juan y de Teresa, soltero, comerciante, vecindado en esta capital, en la fonda de Antero del Rosario, en la calle de Mendizabal, de estatura buena, color rubio, pelo castaño, claro, ojos azules, nariz recta, complexión fuerte y sin señas particulares.

Comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días contactados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de esta capital procedente del rolo de la causa número 128 de 1935 seguida ante este Juzgado por el delito de usurpación de marcas de coñac.

Las Palmas 13 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Ramón Ojarbe. El Secretario, Antonio Gómez Parafita.

### Cádiz

Campes Milán Francisco, ignorándose sus demás circunstancias, cometido últimamente en Cádiz, procesado por esta en causa 260 de 1935, comparecerá en término de diez días ante esta cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz a 17 de abril de 1937.

### Valladolid

López Cabrera Joaquín, hijo de Pedro y de Petronila, natural de Mentrída, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1,602 m., domiciliado últimamente en Mentrída (Toledo), sujeto a expediente por haber fallado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 2 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

García Monge Francisco, hijo de Jesús y de Margarita, natural de Talavera de la Reina, estado sol-

tero, profesión sastre, edad 21 años, señas personales 1,680 m., domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 2 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Ugena Diego Simasio hijo de Pedro y de Felipa, natural de Esquivias, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,645 m., domiciliado últimamente en Esquivias (Toledo) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 2 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Rico García Serrano Nicasio, hijo de Higinio y de Paz, natural de Quismundo, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1,592 m., domiciliado últimamente en Quismundo (Toledo) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 2 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

### Sevilla

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Miguel Palacios Márquez, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Palacios Márquez, natural de Villanueva del Río (Sevilla), hijo de Pacifico y de Josefa, de estado soltero, de 22 años de edad, de oficio

jornalero, antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,640, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Miguel Palacios Márquez, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Juan Sánchez Ortiz, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sánchez Ortiz, hijo de Juan y de Carmen, natural de Puebla de los Infantes (Sevilla) de estado soltero, de oficio del campo, de 22 años de edad, de estatura 1,665, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca, color moreno, frente mediana, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta

plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Juan Sánchez Ortiz, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

### Miranda de Ebro

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez Instructor designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para conocer del expediente de responsabilidad civil administrativa mandado instruir al vecino de Vallueranes José Andueza Caño.

Por el presente se requiere al expresado José Andueza Caño, cuya residencia actual se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado instructor, establecido en el local del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, personalmente o por escrito para alegar y probar lo que estime procedente.

Dado en Miranda de Ebro a 5 de abril de 1937.—El Juez Instructor, Mariano Gimeno.

### Puebla del Caramiñal

Durán Vidal, Juan, hijo de Juan y Carmen, natural de Caramiñal (Coruña), de estado soltero, profesión Marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Caramiñal, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor Capitán de Corbeta (E. R. A.) de las del Cuerpo General, don Joaquín Seijo Fontenla, en la Ayudantía Militar de Marina de Caramiñal, para ingresar en servicio por haberle correspondido en llamamiento de 19 del actual. De no verificarlo será declarado prófugo.

Puebla del Caramiñal 1 de abril de 1937.—El Juez Instructor, Joaquín Seijo.